



RESOLUCION DIRECTORAL No. 401-2011-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 26 OCT 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00629-2011-ALAJ, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado con registro N° 1650-AAA-JZ-V, organizado por Rodríguez Razuri Raúl Leopoldo, representante legal de la Empresa Agrícola María Antonieta S.A.C sobre Extinción y otorgamiento de una nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 074-2005-MA-ATDRJ, del 03 de febrero de 2005, La Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Rodríguez Burgos Augusto, para el predio con Código Catastral 14251, con área bajo riego de 10.0000 ha y un volumen hídrico máximo de 144834.10 m³ del Bloque de Riego Jequetepeque con código PJET1201-B19; en el ámbito de la Comisión de Regantes Jequetepeque, de la Junta de Usuarios Jequetepeque Regulado, del distrito Jequetepeque, provincia Pacasmayo y departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALA-J, se aprobó el Estudio de Conformación de Bloque de Riego del Valle Jequetepeque y la Asignación de Agua en Bloque, quedando establecido el Bloque de Riego Jequetepeque con código PJET1201-B19;

Que, el recurrente ha solicitado extinción de licencia de uso de agua y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar en autos que la Empresa Agrícola María Antonieta S.A.C. es propietaria del predio denominado "El Sausal" con C.C 14251 de 10.0000 ha, con Inscripción de sección especial de predios rurales, partida N° 04008979, SUNARP-Sede Trujillo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico N° 123-2011-ANA-AAA.V-JZ/ALA-J y de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 371-2011-AAA-JZ-V-SDARH/MCM/CDMP recomiendan extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Rodríguez Burgos Augusto y otorgar una nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente;



RESOLUCION DIRECTORAL No. 401-2011-ANA-AAA-JZ-V

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 -Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Rodríguez Burgos Augusto, respecto al predio con Código Catastral 14251 con área 10.0000 ha. Mediante Resolución Administrativa N° 074-2005-MA-ATDRJ, del 03 de febrero de 2005.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Jequetepeque, a favor de Empresa Agrícola María Antonieta S.A.C., para el predio de Código Catastral 14251, con servidumbre de uso de riego por el C.D. Alimentador; perteneciente al Bloque de Riego Jequetepeque con código PJET1201-B19; en el ámbito de la Comisión de Regantes Jequetepeque, de la Junta de Usuarios Jequetepeque Regulado, distrito Jequetepeque, provincia Pacasmayo y departamento de La Libertad; según el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
Empresa Agrícola María Antonieta S.A.C.	20482804552	El Sausal	14251	10.0000	119843



**ARTICULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución, a favor del titular del predio

**ARTICULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente resolución a Rodríguez Razuri Raúl Leopoldo-representante legal de la Empresa Agrícola María Antonieta SAC, Comisión de Regantes Jequetepeque y a la Junta de Usuarios Jequetepeque Regulado

**Regístrese, comuníquese y archívese**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
 JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
 Ing. Amberli Olano Chávez  
 Director